

Teleantioquia	TERMINOS DE REFERENCIA	Código: FO-M11-P30-05
		Versión: 03

SOLICITUD DE COTIZACIÓN DAYF – 07 – 2023

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA TELEANTIOQUIA

INTRODUCCIÓN

Este documento contiene los términos de referencia, conforme a los cuales se definen reglas claras que permitan la presentación de ofrecimientos similares y la escogencia objetiva, dentro del procedimiento de contratación para solicitud de cotizaciones, previsto en el Manual de Contratación, código MA-P20-01, del Sistema de Gestión de la Calidad de TELEANTIOQUIA.

A este proceso y la contratación respectiva, le son aplicables las disposiciones civiles y comerciales, de acuerdo con lo previsto por el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.

CRONOGRAMA	
Fecha de publicación	08/03/2023
Visitas técnicas y de campo (opcional)	13/03/2023 – HORA 09:00 AM
Fecha y hora límite para efectuar consultas o presentar observaciones	15/03/2023 – HASTA LAS 12:00 HORAS
Fecha y hora límite para presentar cotización	17/03/2023 – HASTA LAS 16:00 HORAS
Evaluación y selección	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la cotización.

Podrán presentar su cotización todas las personas jurídicas nacionales, públicas o privadas legalmente constituidas en Colombia, con domicilio, sucursal, agencia o sede en Medellín o el Área Metropolitana del Valle de Aburrá cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual de la presente solicitud de cotización y con fecha de constitución mínima de cinco (5) años con antelación al momento de la presentación de la oferta.

Teleantioquia garantizará la publicidad de todo el procedimiento y actos asociados al presente proceso, salvo los asuntos sometidos a reserva.

1. OBJETO

Prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada para la sede ubicada en el Edificio Plaza de la Libertad, bajo la modalidad de vigilancia fija con la utilización de arma de fuego.

1.1 ALCANCE

PERSONAL:

El servicio de vigilancia y seguridad privada requerido será prestado mediante recurso humano como se describe a continuación:

- CON ARMA: 1 (vigilante) en un (1) puesto de vigilancia, debidamente uniformado, por 24 horas al día, los siete (7) días de la semana.
- SIN ARMA: 1 (vigilante) en la función de rondas, debidamente uniformado, por 12 horas diurnas (06:00 – 18:00), los seis (6) días a la semana. (no incluido los festivos)

El servicio se deberá prestar en las instalaciones de Teleantioquia ubicado en la calle 44 número 53 A 11, Centro Cívico de Antioquia Plaza de la Libertad.

Durante la ejecución del contrato, TELEANTIOQUIA podrá suspender o adicionar el número de puestos o de horas al día de vigilancia, lo cual será acordado con el proveedor seleccionado.

Para la ejecución del contrato, el Contratista deberá proporcionar al personal de vigilancia los uniformes, armamento y equipos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 de 2001 y el Decreto 356 de 1994. Además, deberá dotar a los vigilantes de elementos indispensables para la prestación del servicio: pitos, bastones, linternas, impermeables y demás que requiera para la correcta prestación del servicio, deberán portar la credencial de identificación, expedida por la propia empresa de acuerdo a los lineamientos establecidos en la normatividad vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El uniforme de igual manera, deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de acuerdo a la resolución de autorización de uso de uniforme respectiva.

La prestación del servicio de vigilancia se hará con observancia del Decreto Ley 356 de 1994, Ley 61 de 1993, los Decretos Reglamentarios 1979 y 2187 de 2001 y 4950 de 2007; las Resoluciones 2852 de 2006 y 5351 de 2007, el artículo 103 del Decreto 19 de 2012, la Circular 03 de 2012, las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y la normatividad aplicable.

La empresa seleccionada deberá aportar un sistema de control de rondas de tal manera que le permita a Teleantioquia y a la empresa de seguridad verificar esta función por parte del vigilante.

Quien se encuentre interesado en participar en el presente proceso contractual deberá tener licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Ejecutar de manera idónea y oportuna el objeto del contrato, por lo que se llevarán a cabo las actividades según lo dispuesto en los términos de referencia, sus adendas, y la propuesta presentada, documentos, éstos que harán parte integral del contrato.

Garantizar la calidad del servicio contratado para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia.

Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.

Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.

Todo el personal que ingrese a TELEANTIOQUIA a desarrollar actividades relacionadas con el objeto contractual, deberá contar con la certificación de afiliación vigente al sistema de seguridad social, salud, pensión y riesgos laborales; que deberá presentarse con anticipación al inicio de las actividades propias del contrato.

Mantener vigente tanto los salvoconductos o permisos para la tenencia y porte de las armas de los vigilantes, así como los demás permisos y autorizaciones que debe obtener de las autoridades administrativas para el desempeño regular de sus funciones y del armamento usado para la prestación del servicio y seguridad privada, el cual será de propiedad exclusiva de la empresa que preste el servicio.

Utilizar armas de fuego catalogadas como de defensa personal y adoptar todas las medidas necesarias para evitar la pérdida o extravío del armamento.

Reemplazar de manera inmediata el personal que a juicio de TELEANTIOQUIA no esté cumpliendo el servicio o lo preste deficientemente.

1.2 OBLIGACIONES:

- Cumplir con los deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 356 de 1994 y demás normas que regulen la materia.
- Realizar las actividades necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, con estricta sujeción a las normas legales.
- Tomar e implementar los correctivos necesarios para la adecuada prestación del servicio.

- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.
- Realizar los relevos en forma oportuna en los distintos puestos de servicio, de tal manera que, en ningún momento, el puesto quede desprovisto del servicio.
- Mantener la vigencia del precio propuesto para la prestación del servicio de vigilancia.
- No encontrarse inmersa la Empresa Proponente en multas o sanciones ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad y Contractuales.
- Estar a paz y salvo al momento de la suscripción del contrato con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal de los trabajadores a su cargo y continuar a paz y salvo con los mismos durante la ejecución del contrato, no incurriendo en mora.
- Garantizar la continuidad en la prestación del servicio, con personal tanto para ausencias por vacaciones, incapacidad, permisos, suspensiones, entre otras.
- Emplear personal apto, capacitado, especializado y con experiencia para cada tipo de trabajo, con el fin de que las actividades, se ejecuten en forma segura, técnica y eficiente.
- Desarrollar los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo cumpliendo con lo establecido de las normas vigentes sobre la materia.

2. CONDICIONES COMERCIALES

- 2.1 **PRECIO:** En el precio se entienden incluidos la totalidad de costos directos e indirectos, involucrados con las labores a ejecutar y que el contratista debe realizar para el cumplimiento de sus obligaciones. ***(Deberá ser presentado en el Formato 2, el documento debe entregarse en sobre debidamente sellado).***

El valor del contrato podrá ser igual a la disponibilidad presupuestal, no obstante, los pagos se realizarán de conformidad con las labores efectivamente ejecutadas por el proveedor, implica ello que no necesariamente se ejecutará la totalidad del presupuesto de la orden o que podrá adicionarse previa disponibilidad presupuestal y justificación escrita del supervisor de la misma.

- 2.2. **PAGO:** El pago será a treinta (30) días calendario contados a partir de la presentación de la factura o documento equivalente, previa aprobación del ordenador del gasto y del supervisor del contrato. En caso que el proveedor manifieste otra forma de pago, deberá manifestarlo por escrito en el momento de presentar su propuesta económica.

Para el pago, el contratista deberá presentar: Si es persona jurídica, de acuerdo al artículo 50 de la ley 789 de 2002, deberá acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales de todos los empleados mediante certificación expedida por el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) o del representante legal y la planilla integrada de autoliquidación de Aportes (PILA), para acreditar los pagos

realizados por la totalidad de sus empleados de la empresa contratante. (Ambos documentos son requeridos para autorizar los pagos).

- 2.3 **FACTURACIÓN:** Por efectos de cierre contable, TELEANTIOQUIA LTDA solo recibirá facturas por bienes y servicios prestados, hasta el día 25 de cada mes.

Es indispensable que cada factura expedida llegue con el adjunto informe de actividades realizadas con centro de costos debidamente discriminado según sea el caso o actividad realizada.

- 2.4 **PLAZO:** El plazo de ejecución de la orden de compra se fija desde las 00:00-horas del 01 de abril de 2023, hasta el 31 de diciembre de 2023 a las 00:00 o hasta agotar recursos.

- 2.5 **CUENTA BANCARIA: EL CONTRATISTA** informará el número de la cuenta, el tipo y el Banco a la cual pertenece la misma, para la realización del pago por parte de TELEANTIOQUIA LTDA a través de transferencia electrónica.

- 2.6 **DEDUCCIONES:** Para el pago de cada factura se aplicarán las deducciones previstas en las disposiciones legales, tales como impuestos, tasas, contribuciones o participaciones del orden nacional, departamental o municipal que se causen en razón de la suscripción, ejecución y terminación del contrato suscrito y su naturaleza.

Dichas retenciones podrán variar de conformidad con las disposiciones legales.

TELEANTIOQUIA LTDA podrá solicitar las explicaciones que estime indispensables de la cotización, sin que ello permita la modificación sustancial de la misma y cualquier información podrá ser verificada por la entidad.

Los plazos del procedimiento podrán ser prorrogados por TELEANTIOQUIA LTDA, en igualdad de condiciones para los interesados.

Los datos que TELEANTIOQUIA LTDA ponga a disposición para la preparación de la cotización y los que entregue al proveedor durante el proceso, no le eximen de responsabilidad por su verificación, mediante investigaciones independientes, sobre todo en aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo del suministro.

Con posterioridad no se podrá reclamar por mala interpretación o desconocimiento de la naturaleza, condiciones y características de la negociación.

Los términos de referencia indicados en este documento y sus anexos, harán parte integral de la orden de compra.

TELEANTIOQUIA podrá solicitar las explicaciones que estime indispensables de la cotización, sin que ello permita la modificación sustancial de la misma y cualquier información podrá ser verificada por la entidad.

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Con la presentación de la propuesta, el proveedor interesado manifiesta que conoce y autoriza que sus datos personales serán tratados por la SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA o quien represente sus derechos con las siguientes finalidades: llevar el registro de contratistas de la organización, generar y facturar el pago de los honorarios correspondientes a los servicios prestados por el contratista, entre otras necesarias para el cumplimiento del objeto del presente contrato. Por lo anterior, los datos serán tratados por los diferentes procesos al interior de la organización.

3. REQUISITOS Y CONTENIDO DE LA COTIZACIÓN.

La cotización debe responder a lo solicitado y constará de los siguientes documentos, que deben entregarse foliados, completos y en el orden indicado a continuación:

- 3.1. **CARTA DE PRESENTACIÓN, FORMATO 1** anexo, firmada por el representante legal de la compañía.

Carta de presentación. Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.	Formato 1, diligenciado.
---	-----------------------------

- 3.2. **VALOR DE LA COTIZACIÓN: FORMATO 2** anexo, debidamente diligenciado. Donde se indique el valor de la cotización, con discriminación del IVA. En éste se entiende incluida la totalidad de costos directos e indirectos, en los cuales deba incurrir el contratista. (Es requisito indispensable la utilización del Formato 2 – solo se recibirán propuestas que contengan este formato en sobre debidamente sellado).

- 3.3. **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**, El proponente debe allegar Resolución vigente por el término del contrato mediante la cual se autoriza o renueva la Licencia de funcionamiento para la prestación del servicio con armas y sin armas, debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

- 3.4. **CERTIFICADO DE APOYO DE LA POLICIA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** El oferente deberá presentar certificación, donde conste que se encuentra afiliado a la Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana, certificación que debe estar vigente al día del cierre de la convocatoria y durante la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta que la Policía Nacional no está expidiendo certificados de afiliación a la red de apoyo en cumplimiento del fallo proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera del 9 de octubre de 2018 y ratificado en segunda instancia por el Consejo de Estado con radicado 25000-23-41-000-2018-0067-01 del 28 de marzo de 2019, este certificado puede ser expedido bajo la gravedad del juramento por el representante legal de la compañía

- 3.5. **RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA. FORMATO 3**, debidamente diligenciado y adjuntar cinco (5) certificaciones, liquidaciones o actas de

finalización de contratos de los últimos cinco (5) años de igual o superior valor a la disponibilidad presupuestal, (CADA CERTIFICACIÓN DEBERÁ SER IGUAL O SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL) en los términos que se señala en este documento.

Solo se tendrán en cuenta los 5 primeros certificados relacionados en el formato 3, de igual manera, no será tenida en cuenta la experiencia de la cual no se adjunte certificado, liquidación o acta de finalización de contratos.

Si el proveedor ha suministrado bienes o ha prestado servicios con las mismas características a TELEANTIOQUIA, sólo deberá relacionar las fechas del servicio y el número de la orden de compra para la verificación interna por parte del Canal, en aplicación del artículo 9 del Decreto 0019 de 2012.

Los interesados anexarán las certificaciones solicitadas expedidas por la entidad contratante, las cuales deberán contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Dirección y teléfono por quien expide la certificación.
- Calificación de calidad del servicio excelente o bueno.
- Descripción de los servicios prestados.

- Los certificados que no describan el objeto del servicio, no se tendrán en cuenta.
- Los certificados que no tengan el día, mes y año, no se tendrán en cuenta.
- Los certificados que informen que prestan servicios desde hace varios años, no se tendrán en cuenta, deben tener descrito el día-mes-año.
- En caso de no poseer certificados podrá adjuntar la fotocopia de acta de terminación o liquidación del contrato.

3.6. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** de la compañía y/o registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de límite para entregar la cotización.

Capacidad jurídica.	Certificado de Existencia y Representación o registro mercantil expedido por la cámara de comercio.
---------------------	---

La constitución de la persona jurídica deberá ser de mínimo 5 años anteriores a la fecha de presentación de la cotización, y su vigencia no podrá ser inferior a tres (3) años más después de la fecha de terminación del contrato, lo cual será verificado a través del certificado de existencia y representación legal.

Se debe anexar copia del documento de identidad del Representante Legal.

- 3.7. **CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**, firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal, que acredite el cumplimiento de la empresa con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la cotización.
- 3.8. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT**: Copia del formulario de inscripción en el Registro Único Tributario, RUT, de la persona jurídica o natural, debidamente actualizado conforme a lo estimado en la Resolución 114 DE 2020 expedida por la DIAN.
- 3.9. **INFORMACIÓN ADICIONAL**: Los interesados deberán informar en sus propuestas lo siguiente:
- En caso de ausencia de uno o varios de los guardas, ya sea por una cita médica, por una incapacidad, entre otras eventualidades. Cuál sería la disponibilidad y metodología de remplazo.
 - La metodología de la supervisión al guarda de seguridad, la cual deberá incluir el número de visitas semanales.
- 3.11. **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD**: Las entidades sin ánimo de lucro, deberán presentar el Certificado de cumplimiento de normatividad, expedido por la Dirección de Asesoría Legal de la Gobernación de Antioquia, documento en el cual se indica si a una entidad sin ánimo de lucro o a su representante legal se le ha iniciado o no un proceso administrativo sancionatorio.
- 3.12. **CAPACIDAD FINANCIERA**: Balance General, y Estados de Resultados a diciembre 31 de 2021 y 30 de noviembre 2022, especificando el activo corriente, activo no corriente, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, debidamente certificados según el artículo 37 de la Ley 222 de 1995 o firmados por el contador y representante legal.

CAPACIDAD FINANCIERA	<p>Capacidad Financiera: EN CASO DE NO CUMPLIR CON ALGUNO DE LOS INDICADORES, LA PROPUESTA NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.</p> <p>Para todos los indicadores se sumará el indicador del año 2021, 2022 y se establecerá el promedio de los dos.</p> <p>RAZÓN CORRIENTE = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE. La RAZÓN CORRIENTE, debe ser igual o superior a uno (1).</p>
----------------------	--

<p>CAPITAL NETO DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE. El CAPITAL NETO DE TRABAJO deberá ser como mínimo el valor de la disponibilidad presupuestal.</p> <p>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = [TOTAL PASIVO / TOTAL ACTIVO] X 100.</p> <p>El NIVEL DE ENDEUDAMIENTO no podrá ser superior al (60%).</p> <p>En caso de que el nivel de endeudamiento sea superior al (60%) este se subsanará con el promedio del patrimonio neto, si éste como mínimo es mayor o igual al valor de la (s) disponibilidad (es) presupuestal (es), la cual se establece en la suma de \$145.545.949. Para determinar el promedio del patrimonio neto, se tomará el patrimonio del año 2021 y de noviembre de 2022 y se establecerá el promedio.</p>
--

3.13. INDICADORES FINANCIEROS: FORMATO 4. Los estados financieros **deberán discriminar el corriente y el no corriente**, de no contar con esta información, la propuesta no será evaluada.

En caso que las cifras del formato 4 no coincidan con las cifras de los estados financieros, para efectos de verificación y evaluación, prevalecerán las consignadas en los estados financieros certificados.

NO SE ACEPTA ESTADOS FINANCIEROS RESUMIDOS, EL MÍNIMO ACEPTABLE ES A NIVEL DE CUENTA, ES DECIR 4 DÍGITOS, DE NO PRESENTARSE DE ESTA MANERA, NO SERÁ EVALUADA LA PROPUESTA.

4. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN, se establecen los siguientes

A continuación, se definen los requisitos cuyo cumplimiento es obligatorio, con la observación de que habrá lugar al rechazo de la cotización, si no se aportan los correspondientes documentos o si los aportados no cumplen con lo exigido, ya sea en la cotización presentada o en la respuesta al requerimiento efectuado en tal sentido por TELEANTIOQUIA LTDA.

No.	REQUISITO	FORMA DE VERIFICACIÓN
1	Precio	Formato 2, diligenciado - sellado
2	Certificados técnicos	Formato 3

5. EVALUACIÓN

TELEANTIOQUIA evaluará la cotización que reciba oportunamente y que cumpla con las especificaciones señaladas en el numeral 1.1, 1.2 y los requisitos establecidos en los numerales 3 y 4 de la presente solicitud.

Una vez recibidas las cotizaciones por las empresas participantes y durante el análisis de las mismas, no se permitirá intervención alguna por parte de los participantes o de sus representantes, con el fin de complementar o modificar la información proporcionada, a menos que se requieran aclaraciones por parte de TELEANTIOQUIA LTDA.

Teleantioquia verificará en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República, que el proveedor y su representante legal no se encuentren incluidos en dicho boletín y los Antecedentes Disciplinarios, de la Procuraduría General de la Nación, de estar reportados como responsables fiscales y/o sancionados disciplinariamente, así mismo, si el representante legal tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales la cotización no será evaluada.

Si faltan documentos no necesarios para la calificación de la cotización o la información suministrada es incompleta o confusa, se le solicitará al interesado fijando un plazo para la entrega o aclaración; si éste no responde o lo hace en forma incompleta o extemporánea, se entiende que desiste de participar en el procedimiento.

Se fijan como factores de evaluación y criterios de calificación los siguientes:

No.	REQUISITO	CALIFICACION
1	VALOR DE LA COTIZACIÓN	500
2	CERTIFICADOS TECNICOS	500
	TOTAL	1.000

5.1 PRECIO: MÁXIMO 500 PUNTOS.

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 2.

La empresa que ofrezca el menor precio, recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simples.

5.2 CERTIFICADOS TECNICOS: MÁXIMO 500 PUNTOS. La empresa que sume el mayor valor según el SMLMV vigente en los cinco (5) certificados acreditados en el numeral 3.5, obtendrá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simples.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.8. y 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, para lo cual los proponentes que presentan algunas de estas condiciones, deben adjuntar el documento de acreditación establecido en la norma

7. CAUSALES DE RECHAZO.

Se rechazará la cotización en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando se hubiere presentado la cotización de manera extemporánea, es decir, después de la fecha y hora exactas establecidas como límite para la recepción en la oficina indicada en estos términos.
- b) Cuando no se presenten los documentos necesarios para la evaluación de la cotización, cuya acreditación asigne puntaje, esto es, aquella con fundamento en la cual se hace la calificación.
- c) Cuando no se responda al requerimiento que haga la entidad para subsanar requisitos o documentos de la cotización, dentro del término que se le conceda para ello.
- d) Cuando se compruebe que el interesado se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en la legislación colombiana.
- e) La no conformación del Consorcio o Unión Temporal con anterioridad a la presentación de la cotización o la no presentación del documento que acredite su conformación. También constituye causal de rechazo no expresar en el documento de conformación del Consorcio o de Unión Temporal que su término de duración o el de sus integrantes no será inferior a la vigencia del contrato y tres (3) años más.
- f) Cuando la cotización supere el valor de los recursos destinados para la contratación.
- g) Cuando Teleantioquia compruebe falta de veracidad en la documentación presentada o en la información entregada en los anexos.
- h) Cuando el proponente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de consorcio o unión temporal o presente propuestas parciales o incompletas.
- i) De conformidad al artículo 183 del Código Nacional de Policía si transcurrido seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, el oferente no podrá contratar con la Estado.

8. NO CONTINUIDAD DEL PROCESO

No se continuará con el proceso cuando se presente una de las siguientes circunstancias:

- a. Cuando dentro del plazo establecido en el cronograma no se presente ninguna cotización.

- b. Cuando las cotizaciones presentadas no cumplan con los requerimientos técnicos o del servicio.
- c. Cuando las cotizaciones presentadas estén por encima del valor de los recursos presupuestados para la contratación.

9. SELECCIÓN

Será seleccionada la cotización que obtenga el mayor puntaje total,

La selección será oficializada mediante comunicación de aceptación, lo cual se informará a los demás participantes.

10. CONDICIONES CONTRACTUALES.

Para formalizar la selección se expedirá una Orden de Compra con su respectivo anexo de condiciones en caso de ser necesario, que formaliza el acuerdo de voluntades y deberá ser suscrita dentro de los dos días siguientes a la notificación.

La Orden de Compra no podrá ser cedida total o parcialmente, sin el previo consentimiento de TELEANTIOQUIA LTDA.

Los términos de referencia, consignados en el presente documento hacen parte integral de la orden de compra.

CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas de la orden de compra, EL CONTRATISTA se sujeta a la pena de pagar a TELEANTIOQUIA, como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, el cual se podrá descontar de cualquier saldo que exista a su favor o de la garantía única. Lo anterior no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones ni excluye el cobro de los demás perjuicios que acredite TELEANTIOQUIA.

EXCLUSIÓN LABORAL: La presente orden de compra no genera relación laboral entre TELEANTIOQUIA y EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA tendrá a su cargo los salarios, prestaciones, indemnizaciones, aportes de seguridad social, riesgos laborales y cualquiera otra reclamación, derivados de la ejecución del contrato, respecto al personal que emplee para el cumplimiento de sus obligaciones, el cual escogerá libremente y tendrá bajo su inmediata subordinación y dependencia.

INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA, mantener libre e indemne a TELEANTIOQUIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de su personal o subcontratistas. Teleantioquia en ningún caso será responsable por los actos, incumplimiento, omisiones o hechos ocasionados por el ganador, como tampoco los actos, incumplimiento, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo. Por lo tanto, la relación de Teleantioquia será única y exclusivamente con el ganador y las fuentes de

sus obligaciones serán las que se originen en la ley, la propuesta que presente y el acto administrativo que se expida como resultado de la presente convocatoria.

SARLAFT: Las partes declaran que: a) La actividad, profesión u oficio que realizan es lícita y ejercen dentro de los marcos legales. b) Los recursos que poseen provienen de actividades que no se encuentran dentro de las contempladas en el Código Penal Colombiano como ilícitas. c) Los recursos que se derivan del vínculo comercial entre las partes, no serán destinados a ninguna actividad ilícita incluida la financiación de actividades terroristas.

PARAGRAFO: en caso de que alguna de las partes, genere algún tipo de riesgo relacionado con el lavado de activos o la financiación del terrorismo, así como sus riesgos asociados, es causal suficiente para que la otra parte, de por terminado de manera unilateral el presente contrato, sin que por este hecho se deba cancelar indemnización alguna.

CALIDAD: En el evento de resultar favorecido, el interesado se compromete a entregar el producto con calidad, de tal forma que ofrezca la mayor confiabilidad y garantice el cumplimiento del propósito de la convocatoria.

En caso que se requiera o lo exija el Gobierno Nacional, el proveedor seleccionado deberá contar con el protocolo de seguridad reglamentado por el Ministerio El Ministerio de Salud y Protección Social según la Resolución 000666 del 24 de abril de 2020.

11. GARANTÍAS.

Una vez formalizada la Orden de Compra, el proveedor deberá constituir garantía a favor de la entidad pública TELEANTIOQUIA, en póliza expedida por compañía de seguros o garantía bancaria, la cual debe presentarse para aprobación de la Secretaría General dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la orden de compra, con los siguientes amparos.

AMPAROS	%	VIGENCIAS
Cumplimiento	20%	Plazo de la orden y 4 meses más
Salarios, Indemnizaciones y prestaciones sociales	20%	Plazo de la orden y 3 años mas
Responsabilidad civil extracontractual (donde Teleantioquia sea beneficiaria)	20%	Plazo de la orden y 4 meses más

12. PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN.

La propuesta se recibirá en la fecha y horas señaladas en el cronograma, en el Centro Documental de TELEANTIOQUIA LTDA, situado en la Calle 44 No. 53 A - 11, Torre A, piso 3, del Centro Cívico de Antioquia Plaza de la Libertad, Medellín. Todos los documentos deben venir en sobre sellado, y solo debe venir por fuera de la propuesta el

formato uno diligenciados en dos copias una para el sello del radicado para Teleantioquia y otra para el proponente.

La presentación de la cotización evidencia que se han estudiado las condiciones y aceptado los términos de referencia.

SUPERVISOR: será el Coordinador Administrativo o quien haga sus veces

13. CONSULTAS.

Las consultas pueden hacerse únicamente por correo electrónico, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso y deben ser dirigidas a:

Correo electrónico:
contratacion.secretaria@teleantioquia.com.co;
wpineda@teleantioquia.com.co

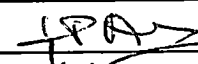

Atentamente,



LUIS FELIPE HINCAPIE URIBE
GERENTE



WALTER ALBEIRO PINEDA ORREGO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Nombre del funcionario y cargo	Firmas
Proyectó: <i>Liliana Patricia Arboleda Sierra - Coordinadora de Compras y Contratación</i>	
Aprobó: <i>Luis Alberto García Rodríguez - Secretario General</i>	
<i>Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en el mismo es precisa, correcta, veraz y completa, por lo tanto, lo presentamos para firma.</i>	